



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DEL GRADO II DE CARRERA PROFESIONAL POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PREVISTO EN EL APARTADO DECIMONOVENO DEL ACUERDO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA MESA SECTORIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS SOBRE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Mediante Resolución de 22 de octubre de 2007 (BOCyL nº 218, de 9 de noviembre de 2007), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se abrió el plazo para presentar solicitudes para el acceso al Grado II de la Carrera Profesional a través del procedimiento extraordinario previsto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial del Personal al servicio de las instituciones sanitarias públicas sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de 12 de diciembre de 2006.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Central de la Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.1), m) y n) del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Reconocer el Grado II de la Carrera Profesional, por el procedimiento extraordinario previsto en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial, al personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio de Salud de Castilla y León, que se relacionan en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Declarar excluidos de la Carrera Profesional, por el procedimiento extraordinario previsto en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial, al personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio de Salud de Castilla y León, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en dicho Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 o en la convocatoria efectuada por Resolución de 22 de octubre de 2007, a las personas que se relacionan en el Anexo II, con indicación expresa de la causa de su exclusión.



**TERCERO.-** Los efectos económicos derivados del reconocimiento del Grado II de la Carrera Profesional, por el procedimiento extraordinario, serán desde el 1 de enero de 2008, o desde la fecha de toma de posesión en el supuesto de que el reconocimiento del Grado II se refiera al personal estatutario en expectativa de destino, de acuerdo con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que hubiera adquirido la condición de personal estatutario fijo con posterioridad al 1 de enero de 2008.

**CUARTO.-** El reconocimiento del Grado II de la Carrera Profesional por el procedimiento extraordinario, tendrá carácter provisional hasta que por la Junta de Castilla y León se apruebe el Decreto que la regule.

**QUINTO.-** La presente Resolución será objeto de publicación en los mismos lugares donde se hubieren publicado la resoluciones previas relativas a la convocatoria expresada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid a 29 de mayo de 2008

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Fdo.: José Manuel Fontsaré Ojeado

